



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 28-3-94

NÚM. 145

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

RESOLUCIONES DEL PLENO

Págs.

Resoluciones del Pleno aprobadas en el debate sobre el
Estado de la Región.

2038

RESOLUCIONES DEL PLENO

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 16 de marzo de 1994, y una vez finalizado el debate sobre el Estado de la Región, aprobó las siguientes resoluciones que se transcriben a continuación:

RESOLUCIONES:

"La Diputación General de La Rioja adopta el compromiso de establecer una fórmula parlamentaria para que el Presidente del Gobierno Regional responda ante el Pleno a preguntas que los Diputados le formulen sobre hechos, situaciones, informaciones y temas de actualidad e interés para los riojanos."

"Dado que los Debates Sectoriales permitan una profundización en el análisis de cada área de acción del Gobierno y de los problemas específicos, así como de distintas alternativas, el Pleno de la Cámara acuerda estudiar la celebración de los citados Debates Sectoriales según el calendario que la Junta de Portavoces estime oportuno."

"Siendo la transparencia de la actividad política una condición necesaria para la positiva valoración de las instituciones por los ciudadanos, el Pleno del Parlamento de La Rioja acuerda estudiar la fórmula adecuada

para que la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, ampliando sus competencias, tenga cumplido conocimiento de todo el sistema financiero, contrataciones y gastos del Gobierno Regional."

"Dado que la gestión administrativa en su más amplio sentido debe ser controlada por el Parlamento en nombre de los ciudadanos, el Parlamento de La Rioja se compromete a crear Comisiones Especiales que analicen expedientes que presenten indicios racionales de irregularidad. Todo ello sin prejuzgar responsabilidades o distorsionar un posible proceso judicial."

"Siendo una exigencia ciudadana el conocimiento de la dedicación de los cargos públicos ejecutivos y de representación a la actividad política, el Parlamento aprueba revisar el régimen de incompatibilidades existente para todos los cargos públicos de La Rioja.

De igual manera se aprueba crear un Registro público de actividades y bienes patrimoniales de altos cargos y personas dedicadas a la vida pública que esta Cámara considere oportuno."

"Dado que la información pronta y directa de la actuación del Gobierno es fundamental en el sistema democrático, la Cámara adopta el acuerdo de estudiar la fórmula más ágil y adecuada para la comparecencia ante la mis-

ma, a los efectos informativos de planes y programas, de los miembros del Gobierno."

"El Parlamento aprueba crear una Ponencia de Estudio de posibles transferencias de competencias del Gobierno Regional a los Ayuntamientos en el momento oportuno."

"Dado que la austeridad en la vida pública es un elemento ejemplificador, el Parlamento se compromete a mantener en los Presupuestos Generales de La Rioja los sueldos de los cargos públicos en la misma evolución de incrementos que los funcionarios públicos."

"Considerando la existencia y posible implantación de servicios comunes de Logroño y poblaciones limítrofes, parece conveniente el establecimiento de un Area metropolitana que racionalice y dé eficacia a la gestión de dichos servicios. Es por ello que el Parlamento aprueba crear una Comisión de Estudio para la creación del Area metropolitana de Logroño."

"El Parlamento aprueba crear una Ponencia de Estudio de los servicios administrativos en nuestra región, a fin de mejorar su eficacia y economía evitando las posibles duplicidades."

"Que los Ayuntamientos, para poder participar de la distribución del Fondo de Compensación Municipal, cumplan

con las siguientes obligaciones:

1. Cobro de los siguientes impuestos: Impuesto sobre bienes inmuebles, tasas de agua y basura, tasas de alcantarillado, impuesto de circulación y licencia de obras.

2. Presentar, conforme a la reglamentación vigente, presupuestos municipales, acuerdos plenarios y liquidaciones.

3. Los Ayuntamientos que no cobren alguno de los impuestos anteriormente relacionados deberán firmar Acuerdo del Pleno comprometiéndose a elaborar las Ordenanzas necesarias, para que sean aprobadas antes del 30 de julio de 1994 y su entrada en vigor antes del 31 de diciembre de 1994."

"Que por el Gobierno de La Rioja se inste al Ministerio de Asuntos Sociales para que, por parte del Instituto de la Juventud, se cree la oficina TIVE de La Rioja en los términos pactados entre el anterior Director del mencionado Instituto y el Consejero de Cultura, Deportes y Juventud del Gobierno de La Rioja."

"Que el Gobierno de La Rioja cree una "Comisión interdepartamental de la juventud", que consiga atender, de forma integral, las diversas y urgentes problemáticas juveniles que, ine-

vitablemente, requieren actuaciones y acuerdos de naturaleza multidisciplinar."

"Que por parte del Gobierno de La Rioja se negocie con el Gobierno de la Nación un convenio para dotar de equipamiento los espacios deportivos construidos con la aportación de ambas administraciones más la administración local, asegurando así una óptima utilización de dichas instalaciones."

"Que en la reforma del Reglamento de esta Cámara, actualmente en tramitación, se incluya un precepto con el siguiente contenido:

Transcurrido un año desde la investidura, en el primer período de sesiones de cada curso parlamentario, con anterioridad a la presentación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales, se celebrará un Debate

General sobre la acción política y de gobierno."

"Que la Diputación General de La Rioja inste al Gobierno Regional a que en el plazo de tres meses presente a la Cámara un informe de Salud Pública en La Rioja."

"Crear una Comisión de Reforma del Estatuto de Autonomía, cuyo objetivo sea la elaboración del texto que suponga, para la Comunidad Autónoma de La Rioja, la culminación del proceso de construcción del Estado de las Autonomías."

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 24 de marzo de 1994.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19 ...

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 84 -179015666 - 3, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Pts. Número suelto 100 Pts.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 ”</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---